

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

7

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Aprobación inicial de 5 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.16-RP “Arroyo del Fresno”, de la Unidad de Ejecución número 1, promovida por la Junta de Compensación de dicha unidad. Distrito Fuenarral-El Pardo. Número de expediente: 714/2003/06618.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del Área de Planeamiento Específico 08.16-RP “Arroyo del Fresno”, promovida por la Junta de Compensación de dicha Unidad, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 34.446.875,02 euros (IVA incluido), en las condiciones establecidas en el informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 25 de octubre de 2018.

Las obras de urbanización pendientes de ejecutar tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 1.498.714,20 euros (IVA incluido).

Se incluye, igualmente, una carga económica por importe de 5.999.280,00 euros, a percibir por Ayuntamiento de Madrid, por el coste correspondiente a la acción exterior denominada “Nudo de Ventisquero de la Condesa”, en los términos establecidos en la modificación de Plan Parcial del Suelo Urbanizable Incorporado 0.06 “Arroyo del Fresno”, quedando resultante un presupuesto pendiente de ejecución de 7.497.994,20 euros.

Segundo.—El plazo de ejecución de las obras pendientes de ejecutar se fija en cuatro meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Cuarto.—Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo que se pone en general conocimiento que la documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública podrá ser consultada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes lugares:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://www.madrid.es>).
- En los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible (calle Ribera del Sena, número 21), en horario de atención al público.
- En la Subdirección General de Control de la Urbanización del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible (calle Montalbán, número 1, quinta planta) en horario de atención al público.

Igualmente podrán formularse por escrito dentro de dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 20 de diciembre de 2018.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

(02/61/19)

